



GOBERNACION DEL HUILA
EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

RESOLUCION No. 063 DEL 2023
(11 de Agosto de 2023)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DEL PROMOCIONAL No 003 "VIENTOS DE AGOSTO, CON LA LOTERÍA DEL HUILA" QUE APLICARA PARA TODOS NUESTROS COMPRADORES DE LOTERÍA A NIVEL NACIONAL, ENTRE LOS SORTEOS 4611 DEL 08 DE AGOSTO AL 4615 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 Y LA RESOLUCION No. 058 DEL 03 DE AGOSTO DE 2023, EN LA CUAL SE AUTORIZA EL PROMOCIONAL EN MENCION.

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, en su calidad de Representante legal; de acuerdo con lo establecido en el Decreto No.554 de 1994 y en especial en uso de sus atribuciones estatutarias, legales, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley 643 del 2001, las Loterías pueden realizar actividades promocionales con el objeto de promocionar sus productos e incrementar sus ventas.

Que la empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, es la Entidad administradora del Monopolio de los Juegos de Suerte y Azar en el Departamento del Huila, y comercializa a nivel Nacional el producto Lotería del Huila.

La Lotería del Huila, compite en un mercado con una amplia gama de productos similares, y requiere desarrollar e implementar estrategias y actividades comerciales encaminadas a estimular la compra y venta de su producto, esto es, los billetes físicos y/o virtuales, que, con el propósito de impulsar las ventas, a través de la oferta de premios adicionales que generen un valor agregado para nuestro público apostador, de modo que el producto sea más dinámico y atractivo.

Que, con el objetivo principal de alcanzar las metas de venta, posicionamiento de marca y reconocimiento de la Lotería del Huila, a nivel Nacional, La Oficina Comercial y Operativa de la Lotería del Huila, en cumplimiento de la misión, visión, objetivos y funciones corporativas, es la encargada de la comercialización de la Lotería del Huila, es por ello que desarrolla diferentes estrategias y actividades para incrementar la venta y compra de la billetería física y/o virtual, y generar posicionamiento de marca, implementando estrategias que motiven e incentiven a nuestros fieles compradores de Lotería del Huila, impulsando el Plan de Premios, apostándole al juego legal y realizando mayores transferencias al sector de la salud de los Huilenses.

Que el objetivo de este promocional es potenciar la venta de billetería física y/o virtual entre los sorteos ordinarios No 4611 a jugar el día 08 de Agosto, 4612 a jugar el día 15 de Agosto, 4613 a jugar el día 22 de Agosto, 4614 a jugar el día 29 de Agosto del 2023. La cual será compuesta por varias mecánicas orientadas a la entrega de premios a todos los fieles compradores de la Lotería del Huila, atendiendo los términos y condiciones establecidos en el Reglamento Promocional "VIENTOS DE AGOSTO, CON LA LOTERÍA DEL HUILA".



GOBERNACION DEL HUILA
**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
 DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**RESOLUCION No. 063 DEL 2023
 (11 de Agosto de 2023)**

Dado lo anterior, la Oficina Comercial y Operativa, presento a la Gerencia el promocional denominado "VIENTOS DE AGOSTO, CON LA LOTERÍA DEL HUILA", el cual está compuesto por mecánicas orientadas a la entrega de premios a todos los compradores de la Lotería del Huila, atendiendo los términos y condiciones establecidos en el Reglamento Promocional "VIENTOS DE AGOSTO, CON LA LOTERÍA DEL HUILA", para los sorteos ordinarios No 4611 a jugar el día 08 de Agosto, 4612 a jugar el día 15 de Agosto, 4613 a jugar el día 22 de Agosto, 4614 a jugar el día 29 de Agosto del 2023, donde se estableció realizarse el miércoles 06 de septiembre a las 4:00 pm, en las instalaciones de la Lotería del Huila, cuya dinámica consistía en seleccionar un nombre de la base de datos registrada de los días anteriores por medio de una ruleta digital.

Que el Área Comercial y Loteria, planteó que, de conformidad con el Reglamento Promocional, el presupuesto del Plan de Premios de la actividad promocional "VIENTOS DE AGOSTO, CON LA LOTERÍA DEL HUILA", para los sorteos ordinarios No 4611 a jugar el día 08 de Agosto, 4612 a jugar el día 15 de Agosto, 4613 a jugar el día 22 de Agosto, 4614 a jugar el día 29 de Agosto del 2023, equivale a la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$6.493.830) MCTE INCLUIDO IVA**. Y que se realizaría el día miércoles 06 de septiembre a las 4:00pm.

Que en efecto la Gerencia mediante resolución No. 058 del 23 de Agosto de 2023, autoriza la realización del promocional denominado "VIENTOS DE AGOSTO, CON LA LOTERÍA DEL HUILA" para los sorteos ordinarios los sorteos No 4611 a jugar el día 08 de Agosto al 4614 a jugar el día 29 de Agosto del 2023.

La Oficina Comercial y Operativa considera por solicitud de compradores y agencias distribuidoras necesario y pertinente ampliar el plazo del promocional adicionando un (1) sorteo más, el 4615 a jugar el día 05 de septiembre de 2023 ya que se tuvo conocimiento tardío del promocional publicado en la página de la Lotería del Huila y se modifica la mecánica del promocional, para que muchos más fieles compradores tengan la oportunidad de participar en dicho promocional y participen con dos (2) billetes completos mencionados anteriormente. Por lo anterior se modifica el reglamento No 003 "VIENTOS DE AGOSTO, CON LA LOTERÍA DEL HUILA" que se aplicará entre los sorteos No 4611 A JUGAR EL DÍA 08 DE AGOSTO AL 4614 A JUGAR EL DÍA 29 DE AGOSTO DEL 2023, y a la Resolución que lo autoriza la No. 058 del 03 de Agosto de 2023, en los siguientes términos:

"(...) REGLAMENTO:

4. FECHA DEL PROMOCIONAL

Aplicará para los sorteos ordinarios No 4611 a jugar el día 08 de Agosto, 4612 a jugar el día 15 de Agosto, 4613 a jugar el día 22 de Agosto y 4615 a jugar el día 05 de septiembre del 2023.





GOBERNACION DEL HUILA
EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

RESOLUCION No. 063 DEL 2023
(11 de Agosto de 2023)

A) COMPRADOR

Este promocional está diseñado para premiar a los fieles compradores de la Lotería del Huila, el cual corresponde a una mecánica en la que el cliente para acceder al premio, deberá enviar un correo electrónico a promocionales@loteriadelhuila.com con la foto de mínimo de dos (2) billetes físicos y/o virtuales completos jugados correspondientes a cada uno de los sorteos No 4611 a jugar el día 08 de Agosto, 4612 a jugar el día 15 de Agosto, 4613 a jugar el día 22 de Agosto, 4614 a jugar el día 29 de Agosto del 2023 y 4615 a jugar el día 05 de septiembre del 2023, y el cual de igual forma deberá contener los siguientes datos:

- Nombre completo
- Número de documento de identificación
- Número celular
- Ciudad

Los compradores, deben tener en cuenta que solo la persona que se relaciona en la base de datos es la única autorizada para reclamar el premio con la presentación de la cédula de ciudadanía original.

Se aclara que el participante deberá tener como mínimo dos (2) billetes completos de los sorteos No 4611 a jugar el día 08 de Agosto, 4612 a jugar el día 15 de Agosto, 4613 a jugar el día 22 de Agosto, 4614 a jugar el día 29 de Agosto del 2023 y 4615 a jugar el día 05 de septiembre del 2023, tendrá una oportunidad de participar. En el evento de remitir otros 2 billetes completos de los sorteos mencionados anteriormente con numeración diferente a los inicialmente enviados, tendrá otra oportunidad para participar y así sucesivamente.

En el evento de enviar varios correos con diferente titular, pero relacionando los mismos billetes, No serán tenidos en cuenta.

Una vez finalizado el sorteo 4615 a jugar el día 05 de septiembre del 2023, los compradores, tendrán plazo máximo para enviar la documentación y la información mencionada anteriormente al correo electrónico promocionales@loteriadelhuila.com hasta el día jueves 07 de septiembre del 2023.

Este sorteo se realizara el día viernes 08 de Septiembre del 2023 a las 4:00 pm, en las instalaciones de la Lotería del Huila, cuya dinámica consistirá en ingresar a todos los participantes que cumplan con la información solicitada anteriormente en una base de datos para la ruleta digital, cuando se active la ruleta y salga el nombre de la persona ganadora al azar, se procederá a realizar un máximo de tres (3)



GOBERNACION DEL HUILA
EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

RESOLUCION No. 063 DEL 2023
(11 de Agosto de 2023)

llamadas telefónicas al número que aparezca en la base de datos, si realizadas las respectivas llamadas la persona no contesta nuestra llamada, se volverá a realizar la dinámica para escoger un nuevo participante y así sucesivamente hasta obtener al afortunado ganador.

La persona que resulte ganadora deberá hacer llegar a las instalaciones de la Lotería del Huila copia de la cedula ampliada al 150% y los billetes físicos y/o virtuales completos originales para su respectiva verificación por parte de la Oficina Comercial y Operativa y área de sistemas, los gastos de envío de la documentación antes mencionada estarán a cargo del participante al promocional.

Nota 1: *Esta mecánica aplicará únicamente para los sorteos ordinarios No 4611 del 08 de agosto al 4615 del 05 de septiembre del 2023.*

Nota 2: *Dicho premio sólo se hará efectivo para los billetes físicos y/o virtuales completos vendidos. NO se aceptarán fracciones de diferentes billetes.*

Nota 3: *Cuando un ganador haya sido acreedor de un premio, automáticamente no podrá seguir participando en la mecánica del promocional. No se puede repetir ganador.*

11. DIFUSION DEL SORTEO PROMOCIONAL.

La actividad promocional del sorteo se realizará el día viernes 08 de Septiembre del 2023 a las 4:00 pm, el cual será transmitido y difundido en vivo por nuestra página oficial de Facebook y por los diferentes medios de Comunicación Nacional con los cuales la ORGANIZADORA determine, en las piezas de comunicación del sorteo, en las redes sociales de la marca y en la página Web de la Lotería de Huila.

Los anteriores medios se convertirán en las herramientas de difusión y puesta en conocimiento para nuestros clientes de los resultados y de la actividad del promocional.

12. APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO

El presente reglamento se aplicará en igualdad de condiciones con sujeción a las reglas particulares de la mecánica, a todos nuestros fieles compradores de billetes físicos y/o virtuales de los sorteos ordinarios No 4611 a jugar el día 08 de Agosto, 4612 a jugar el día 15 de Agosto, 4613 a jugar el día 22 de Agosto, 4614 a jugar el día 29 de Agosto del 2023 y 4615 del 05 de septiembre del 2023, de la Lotería del Huila, adquiridos por medio de distribuidores o por su lotero de confianza, autorizados por la Lotería del Huila, a nivel Nacional, adquiridos por medio de distribuidores autorizados por la Lotería del Huila (...)"



GOBERNACION DEL HUILA
EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

RESOLUCION No. 063 DEL 2023
(11 de Agosto de 2023)

Que en mérito de lo expuesto y atendiendo la recomendación por el Área Comercial y Lotería y el Área de Contratación de la Lotería del Huila, la Gerente de la Lotería del Huila

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar la Resolución No. 058 del 03 de Agosto de 2023, en la cual se autoriza el promocional denominado VIENTOS DE AGOSTO, CON LA LOTERÍA DEL HUILA" y el Reglamento del promocional, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Con base a lo anterior, la nueva fecha del promocional "VIENTOS DE AGOSTO, CON LA LOTERÍA DEL HUILA" quedará para los sorteos ordinarios los sorteos 4611 a jugar el día 08 de Agosto, 4612 a jugar el día 15 de Agosto, 4613 a jugar el día 22 de Agosto, 4614 a jugar el día 29 de Agosto del 2023 y 4615 del 05 de septiembre del 2023 y que se realizará el día viernes 08 de Septiembre del 2023 a las 4:00 pm, en las instalaciones de la Lotería del Huila, cuya dinámica consistirá en seleccionar un nombre de la base de datos registrada de los días anteriores por medio de una ruleta digital.

ARTICULO TERCERO: Ordenar al Área Comercial y Lotería, realizar un seguimiento permanente al comportamiento de ventas y de premios de la actividad del promocional previsto en el Reglamento "VIENTOS DE AGOSTO, CON LA LOTERÍA DEL HUILA".

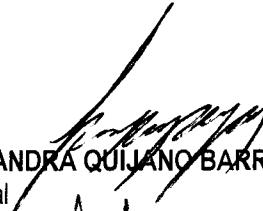
ARTÍCULO CUARTO: El jefe de la Oficina Comercial y Operativa junto con su equipo de trabajo, al culminar el promocional deberá presentar el respectivo informe de la ejecución del mismo, con los debidos soportes y el análisis de beneficios para la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución y el Reglamento en la página web de la Entidad.

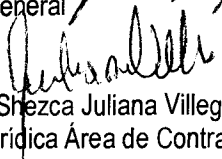
ARTICULO SEXTO: Establecer que la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, 11 de Agosto del 2023


IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGAN
Gerente General


CARLOS ALBERTO VARGAS CHARRY
Jefe Oficina Comercial y Operativa


Proyecto: Shezca Juliana Villegas Ramos
Asesora jurídica Área de Contratación